



Convocatoria para completar las vacantes desiertas de la CInIG

La Comisión Interna de Igualdad de Género (CInIG) de la Facultad de Medicina **convoca a la comunidad administrativa de las licenciaturas en Investigación Biomédica Básica, Fisioterapia, Ciencia Forense, Neurociencias y Ciencia de la Nutrición Humana de la Facultad de Medicina** para que a partir del **14 de febrero y hasta el 28 de febrero del 2022** a las 23:59 horas, haga llegar al correo electrónico comisiongeneroigualdad@facmed.unam.mx las propuestas de personas candidatas a considerar en el proceso para completar a la Comisión Interna de Igualdad de Género, para cubrir las representaciones vacantes tomando en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) Resultado de la prórroga a la "Convocatoria para la Reestructuración y Renovación de la Comisión Interna de Igualdad de Género de la Facultad de Medicina de la UNAM", publicada el 18 de agosto de 2021 en la *Gaceta Facultad de Medicina* y con ratificación de reestructuración el 22 de septiembre de 2021 por parte del H. Consejo Técnico, la Comisión se reestructuró con base en las solicitudes recibidas con el fin de enriquecer y aumentar la representatividad.
- 2) En los resultados de la prórroga anterior no se recibieron solicitudes de la comunidad administrativa del pregrado de las licenciaturas (excepto de la de Médico Cirujano), por lo cual la Comisión se reestructuró con solicitudes provenientes del posgrado, aún quedando 2 vacantes desiertas, razón de la emisión de esta Convocatoria.
- 3) De acuerdo con los Lineamientos generales para guiar la conformación y el funcionamiento de las Comisiones Internas para la Igualdad de Género en entidades académicas y dependencias universitarias de la UNAM¹, se menciona que "las CInIGs son órganos auxiliares de las entidades académicas o dependencias universitarias cuyo objetivo, en concordancia con la CIGU, es impulsar la implementación de la política institucional en materia de igualdad de género de la Universidad y prevenir cualquier tipo de discriminación y violencia por razones de género, a través de acciones sistemáticas y profundas diseñadas con la participación de las autoridades y la comunidad", y menciona que "Los Consejos Técnicos o Internos serán responsables de los procesos de conformación y renovación en las entidades académicas [...], de acuerdo con los procedimientos internos establecidos".
- 4) Que el documento mencionado enumera como funciones principales de las CInIGs:
 - a. Impulsar la implementación de la política institucional en materia de igualdad de género de la UNAM en las entidades académicas,
 - b. Promover la normativa universitaria en materia de igualdad de género, diseñar y promover mecanismos y estrategias de prevención y erradicación de la violencia por razones de género,
 - c. En caso de recibir consultas de la comunidad, fungir como enlace y referir de manera inmediata a las personas agraviadas a la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de la Violencia de Género, ya que las CInIGs no cuentan con atribuciones para brindar atención directa de los casos,
 - d. Mantener contacto periódico con la comunidad universitaria para escuchar, analizar y dar seguimiento a las problemáticas en materia de desigualdad de género,
 - e. Construir esquemas de comunicación, colaboración y participación con la comunidad a fin de desarrollar propuestas con un enfoque hacia la igualdad sustantiva de género, no discriminación y erradicación de la violencia por razones de género,
 - f. Recomendar la incorporación de acciones a favor de la igualdad de género en el plan de desarrollo de la entidad,
 - g. Redactar un Manual de Operación y Funciones de la CInIG que deberá ser aprobado por los Consejeros Técnicos,
 - h. En colaboración con la CIGU capacitar a todos sus integrantes en materia de igualdad de género y diseño de su plan de trabajo,

¹ Lineamientos generales para guiar la conformación y el funcionamiento de las Comisiones Internas para la Igualdad de Género en entidades académicas y dependencias universitarias de la UNAM. https://www.puec.unam.mx/images/CInIG/normatividad/Lineamientos_Gaceta_201117.pdf

- i. Elaborar un diagnóstico local, en colaboración con la CIGU, de las problemáticas de desigualdad de género en la dependencia que contemple la participación de la comunidad y que se actualizará cada 4 años,
 - j. Diseñar un programa de trabajo anual que forme parte del programa anual de trabajo de la entidad,
 - k. Acompañar los procesos institucionales de la entidad académica hacia la igualdad sustantiva de género,
 - l. Propiciar la articulación de todas las áreas de la entidad académica involucradas a fin de implementar estrategias integrales y de trabajo conjunto,
 - m. Sesionar de manera ordinaria y extraordinaria como se mencione en su Manual de Operaciones y Funciones,
 - n. Mantener reuniones periódicas de trabajo con la CIGU a fin de coordinar y articular las acciones en entidades académicas y dependencias universitarias,
 - o. Dar seguimiento a la implementación de la política en esta materia a través del Sistema de Seguimiento y Transversalización de la Política Institucional en materia de Igualdad de Género de la UNAM a cargo de la CIGU,
 - p. Detectar e informar a la persona titular de la entidad académica o dependencia universitaria y a la CIGU de los problemas emergentes en materia de igualdad, así como acordar la implementación de acciones para atenderlos,
 - q. Participar en las reuniones periódicas de representantes de las CInIGs organizadas por la CIGU,
 - r. Mantener vínculos de comunicación y colaboración, a través de la CIGU, con la CEEG del H. Consejo Universitario,
 - s. Realizar un informe anual de resultados en materia de igualdad sustantiva de género, en coordinación con la Dirección de la entidad académica o dependencia universitaria, el cual será dado a conocer a su comunidad y enviado a la CIGU y a la CEEG del H. Consejo Universitario,
 - t. Nombrar a una persona integrante de la CInIG para fungir como enlace con la Comisión Local de Seguridad.
- 5) Que la reestructuración de las comisiones existentes debe cumplir con la integración de las CInIGs, conforme se marca en los Lineamientos, por lo que la renovación de la Comisión dentro de la Facultad de Medicina deberá integrar en ella a los sectores académico, estudiantil y administrativo de la comunidad para poder construir colectivamente estrategias y propuestas viables, planificadas y consensuadas, a ser implementadas.
 - 6) Que la estructura deberá construirse a partir de: a) integrantes de la Dirección, b) integrantes del Consejo Técnico, c) integrantes de la comunidad universitaria que promuevan la igualdad sustantiva de género en sus comunidades y lleven a cabo procesos participativos de toma de decisiones.
 - 7) Que, de acuerdo con los Lineamientos, entre: a) las y los integrantes del Consejo Técnico deberá haber al menos una persona del sector académico y otra del sector estudiantil. b) las y los integrantes de la comunidad deberá incluirse al menos una persona de los sectores académico, estudiantil y universitario, y que cada una de estas personas deberá estar interesada en promover la igualdad sustantiva de género en su comunidad, que participe a título personal y que cuente con conocimientos en perspectiva de género o interés expreso en escuchar y transmitir a la CInIG las preocupaciones de su sector.
 - 8) Que el diseño del proceso para la incorporación de las personas de la comunidad que promuevan la igualdad sustantiva de género a la CInIG se puede realizar con validación del Consejo Técnico, en este caso a través de la Comisión ya reestructurada.
 - 9) Que podrán incluirse personas por invitación de la CInIG en forma constante u ocasional que fortalezcan las labores sustantivas de la Comisión.
 - 10) Los procesos de incorporación de autoridades y de la comunidad deberán propiciar la participación de las mujeres al menos en un 50%.
 - 11) Todas las personas designadas o interesadas en participar en la CInIG deberán contar con un perfil mínimo deseable.
 - 12) Que la periodicidad de la renovación de los integrantes de las CInIGs la establecerá el Consejo Técnico, que en el caso de los integrantes de la comunidad universitaria se recomienda la delimitación de tiempos a no mayor a 2 años para el sector estudiantil y no mayor a 4 años para el sector académico y el administrativo (con posibilidad de participar en el proceso de renovación de la CInIG en una ocasión). Las designaciones de las personas representantes de la Dirección y del Consejo Técnico pueden adaptarse al plazo que definan dichas autoridades, apegándose a los periodos de inicio y término de su gestión.

Razón por la cual se emite esta Convocatoria de acuerdo con las siguientes:

BASES

Las personas interesadas en ser candidatas del proceso para completar la Comisión Interna para la Igualdad de Género de la Facultad de Medicina, como integrantes de ésta deberán adjuntar los siguientes documentos al correo que envíen a la dirección electrónica de la CInIG FacMed (comisiongeneroigualdad@facmed.unam.mx):

- a) Una solicitud para formar parte de la CInIG de la Facultad de Medicina, con sus datos personales que le acrediten como integrante del sector administrativo que representarán (**licenciaturas en Investigación Biomédica Básica, Fisioterapia, Ciencia Forense, Neurociencias y Ciencia de la Nutrición Humana de la Facultad de Medicina**), así como su adscripción.
- b) Una carta de intención firmada donde exprese su interés personal, compromiso, sensibilidad y, de ser el caso, experiencia en el tema de igualdad sustantiva y de prevención de las violencias por razones de género, así como su voluntad de participar y el compromiso para capacitarse en los temas requeridos por las labores sustantivas de la Comisión.
- c) Una declaración de no haber recibido sanción por incurrir en alguna de las causas especialmente graves de responsabilidad aplicables a toda la comunidad universitaria, incluidas las conductas de violencia de género u otras que vulneren, limiten, distinguen, excluyan o restrinjan los derechos humanos y la integridad de la persona. De confirmarse alguna sanción relativa a este punto, se desechará la solicitud de incorporación.

Para considerar su integración a la Comisión, se valorará que durante la trayectoria académica o laboral el candidato o la candidata haya observado una conducta acorde a los principios y valores universitarios.

La selección de las nuevas personas integrantes la hará la actual CInIG con base en el perfil de cada participante.

Las situaciones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por la actual Comisión Interna para la Igualdad de Género.